

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213**MADRID NÚMERO 25**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 138 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Arriero Latorre, contra la empresa “El Figón de Milagros, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 502 de 2010

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.—La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social, número 25, ha visto los presentes autos número 138 de 2010, seguidos entre partes: como demandante, don Juan José Arriero Latorre, mayor de edad, con documento nacional de identidad y domicilio que constan en autos, asistido de la letrada doña Ana Isabel Toca Robles, y como demandados, “El Figón de Milagros, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Julián Sánchez García. Versando los autos sobre cantidad, dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Juan José Arriero Latorre, contra la empresa “El Figón de Milagros, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la suma de 15.474,88 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia empresarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “El Figón de Milagros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.687/10)